

**POMPAS FÚNEBRES GIRONA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**SERVEI COMARCAL DE POMPAS  
FÚNEBRES, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal**

**FUNERARIA POCH,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 27 de junio de 2007, el socio único de Pompas Fúnebres Girona, Sociedad Limitada Unipersonal, y de Servei Comarcal de Pompas Fúnebres, Sociedad Anónima Unipersonal, y Funeraria Poch, Sociedad Anónima Unipersonal, han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado para su depósito en los Registros Mercantiles de Zaragoza y Girona, la fusión simplificada, mediante absorción de las sociedades Servei Comarcal de Pompas Fúnebres, Sociedad Anónima Unipersonal, y Funeraria Poch, Sociedad Anónima Unipersonal, por parte de Pompas Fúnebres Girona, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de aquéllas, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 3 de julio de 2008.—Emilio Berriatua Arjona, Secretario del Consejo de Administración de «Pompas Fúnebres Girona, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Servei Comarcal de Pompas Fúnebres, Sociedad Anónima Unipersonal», y «Funeraria Poch, Sociedad Anónima Unipersonal».—43.895.

y 3.ª 11-7-2008

**PRACA EXPRESS, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que el procedimiento D-851/07, Ejecución 37/08 de este Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid, seguidos a instancia de Silwia Sarnicka, contra la empresa Praca Express, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 27 de junio de 2008, Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 883,42 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como parcial.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de junio de 2008.—María Gracia Fernández Morán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 35 de Madrid.—43.793.

**PRODUCTOS LOLY, S. L.**

El Secretario del Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 33/07, dimanante de autos núm 456/06 a instancia de Eva María Mendoza Noguero contra Productos Loly, S.L., con C.I.F. núm. B-41.591.470, en la que con fecha veinticinco de junio de dos mil ocho, se ha dictado Auto de insolvencia, por el que se declara a la entidad demandada Productos Loly, S.L., en situación de insolvencia

por un importe de 6958,12 euros en concepto de principal mas la de 3108,3 euros que se presupuestan para intereses y costas provisionalmente ; insolvencia, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, de conformidad con el art. 274.5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expedido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 26 de junio de 2008.—El Secretario judicial, Alonso Sevillano Zamudio.—43.796.

**PROMARIBAU 13, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**GOM 3, S. L.**

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En las juntas generales de ambas sociedades, celebradas el día 30 de junio de 2008, se ha acordado la fusión de las entidades indicadas mediante la absorción de Gom 3, Sociedad Limitada por Promaribau 13, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la absorbida. Por ello, se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, y a los acreedores el derecho de oposición establecido en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Rubí, 3 de julio de 2008.—El administrador de las sociedades, Miguel Ángel Segura Taravilla.—43.847.

y 3.ª 11-7-2008

**QUERALT VALLESPI, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1277/07 de este Juzgado Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social contra Queralt Vallespi, S.L., sobre jubilación, se ha dictado auto en fecha 4 de julio de 2008, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia legal total, por importe de 23.058,03 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Barcelona, 4 de julio de 2008.—Secretario Judicial, don Marcos Rodríguez Martínez.—43.890.

**RED UNIVERSAL DE MARKETING  
Y BOOKINGS ONLINE, S. A.**

(Sociedad absorbente)

**TERRA BUSINESS TRAVEL, S. A. U.**

**VIAJAR.COM VIAJES, S. L. U.**

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión simplificada*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de Red Universal de Marketing y Bookings Online, S.A., el accionista único de Terra Business Travel, S.A.U., y el socio único de Viajar.com Viajes, S.L.U., adoptaron, el día 30 de junio de 2008, la decisión de aprobar la fusión mediante absorción de las compañías Viajar.com Viajes, S.L.U. y

Terra Business Travel, S.A.U. por Red Universal de Marketing y Bookings Online, S.A., adquiriendo la sociedad absorbente, por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso en bloque a la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones de Viajar.com Viajes, S.L.U. y Terra Business Travel, S.A.U.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los respectivos Consejos de Administración de las sociedades intervinientes, que ha quedado depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Palma de Mallorca con fecha de 26 de junio de 2008. Se consideran como Balances de Fusión de Red Universal de Marketing y Bookings Online, S.A. y Terra Business Travel, S.A.U. los cerrados a fecha 31 de diciembre de 2007, y de Viajar.com Viajes, S.L.U. el cerrado a fecha 31 de marzo de 2008. En aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión tiene el carácter de simplificada al estar las sociedades absorbidas íntegramente participadas por la sociedad absorbente. Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a efectos contables a partir del 1 de enero de 2008.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión en los domicilios sociales de las sociedades intervinientes. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Don Miguel Garrido de las Heras, el Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades absorbente y absorbidas.—43.447.

y 3.ª 11-7-2008

**REFORMAS Y CONSTRUCCIONES  
BERAL, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 273/2008 y acumuladas 437/08, 521/08 y 827/08 de este Juzgado Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Sadallah AbdellahMy Hamed Oubamou, Omar Lakhel y Tahar Seghrouchini contra la empresa Reformas y Construcciones Beral SL, se dictó auto de fecha 25/6/2008 por el que se declaró a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia parcial por importe de 21.794,49 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 2 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—43.279.

**REFRESCO IBERIA, S. L.  
Unipersonal**

(Absorbente)

**REFRESCOS DE SUR EUROPA, S. A.  
Unipersonal**

(Absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios únicos de las

dos compañías aprobaron el día 30 de junio de 2008, la fusión de las dos compañías mediante la absorción de la Sociedad «Refrescos de Sur Europa, Sociedad Anónima Unipersonal», por parte de la Sociedad «Refresco Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal», y en consecuencia, la disolución sin liquidación de la primera y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos, obligaciones y relaciones jurídicas, a «Refresco Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal» en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 25 de junio de 2008, aprobado y firmado por todos los administradores de las dos Sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a oponerse a ésta durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oliva (Valencia), a 30 de junio de 2008.—La Administradora Única de «Refresco Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Refrescos de Sur Europa, Sociedad Anónima Unipersonal», «Refresco B.V.», representada por persona física D. Aart Cornelis Duijzer.—43.862.

y 3.ª 11-7-2008

## RESTAURACIÓN VIELLA, S. L.

### Declaración de insolvencia

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 31/08, que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de Fernanda Alquere Mendes, sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 13 de junio de 2008, por el que se declara a la ejecutada Restauración Viella, S.L., con C.I.F.: B-74170143, en situación de insolvencia total por importe de 482,79 euros de principal, más intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 30 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Luis de Santos González.—43.787.

## ROGACÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

### (En liquidación)

#### Estado de cuentas a 31 de diciembre de 2007

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 263 y 273 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 365.2 del Reglamento del Registro Mercantil, se inserta el estado de cuentas al 31 de diciembre de 2007, referido al proceso de liquidación iniciado el 19 de septiembre de 2000, y que a esa fecha, (31 de diciembre de 2007) presenta la siguiente situación:

	Euros
Activo:	
Gastos e ingresos de liquidación .....	4.060,43
Deudores .....	19.919,75
Tesorería .....	94,70
<b>Total activo .....</b>	<b>24.074,88</b>
Pasivo:	
Fondos Propios .....	4.070,40
Provisiones para riesgos y gastos .....	6.750,02
Acreedores .....	13.254,46
<b>Total pasivo .....</b>	<b>24.074,88</b>

Sevilla, 2 de julio de 2008.—El Liquidador, Francisco Muñoz Sánchez.—43.730.

## ROMA SOLUCIONES, S. L.

### Declaración de insolvencia

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Álava,

Hacer saber: Que en la Pieza de Ejecución n.º 168/07; Social Ordinario n.º 289/07, seguida contra la deudora, Roma soluciones, S.L., con domicilio en c/ Dato, n.º 13, 2.º, Vitoria, se ha dictado el 24 de junio de 2008, Auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, de la referida deudora, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 5.774,68 euros más un 10% por mora de principal y de un 20% sobre el principal, calculados para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 17 de junio de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Álava.—43.794.

## S. A. DE PROMOCIÓN Y EDICIONES (Sociedad absorbente)

### EDIEXPORT, EDICIÓN Y EXPORTACIÓN DE CURSOS, S. L. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas Generales Universales de «Sociedad Anónima de Promoción y Ediciones» y «Ediexport, Edición y Exportación de Cursos» celebradas el 27 de junio de 2008, se aprobó por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Sociedad Anónima de Promoción y Ediciones» de la sociedad «Ediexport, Edición y Exportación de Cursos, S.L.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la absorbente, que, en consecuencia, adquirirá y asumirá, respectivamente, los derechos y obligaciones que corresponden a la sociedad absorbida.

La fusión se acordó conforme el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 5 de junio, inscrito el 10 del mismo mes, según el cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2008 y conforme a los Balances de Fusión, cerrados a 31 de diciembre, los cuales fueron aprobados por las referidas Juntas.

Al ser la sociedad absorbente titular de todas las participaciones de la sociedad absorbida, no procederá aumento de capital alguno en aquella, ni ha sido precisa la elaboración de los informes de los Administradores ni de los expertos sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2008.—Representante permanente del Administrador único, Gratisfilm Photocolor Club, S.A., D. Miguel Ángel Reiris Álvarez (Sociedad Absorbente) y Administrador único, D. Miguel Ángel Reiris Álvarez (Sociedad Absorbida).—43.415.

y 3.ª 11-7-2008

## SANIPLAST, S. L.

### Sociedad unipersonal

#### (Sociedad absorbente)

## COMERCIAL G.F.O. JUNDIZ, S. L.

### Sociedad unipersonal

#### (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el

Socio Unico de Saniplast, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y el Socio Unico de Comercial G.F.O. Jundiz, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) con fecha 20 de junio de 2008 acordaron aprobar la fusión por absorción de la sociedad Comercial G.F.O. Jundiz, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), por Saniplast, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) adquiriendo ésta por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. La fusión se acordó con arreglo al proyecto de fusión formulado por los administradores con fecha de 30 de diciembre de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 10 de junio de 2008 y en el Registro Mercantil de Álava con fecha 13 de junio de 2008, y según los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, aprobados por sus respectivos Socios Unicos.

Estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se realiza como consecuencia de la fusión ampliación de capital alguna, ni emisión de acciones ni modificación de los Estatutos Sociales. No se otorga ninguna ventaja a expertos independientes, administradores o accionistas. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de junio de 2008.—El Administrador único.—Don Rafael de Ramón García.—43.840.

y 3.ª 11-7-2008

## SANIPLAST, S. L.

### Sociedad unipersonal

#### (Sociedad absorbente)

## COMPONENTES DE AGUA Y SANEAMIENTO, S. L.

### Sociedad unipersonal

#### (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Unico de Saniplast, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y el Socio Unico de Componentes de Agua y Saneamiento, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) con fecha 20 de junio de 2008 acordaron aprobar la fusión por absorción de la sociedad Componentes de Agua y Saneamiento, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), por Saniplast, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) adquiriendo ésta por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. La fusión se acordó con arreglo al proyecto de fusión formulado por los administradores con fecha de 30 de enero de 2008, depositado en los Registros Mercantiles de Asturias y Guipúzcoa con fecha 10 de junio de 2008, y según los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, aprobados por sus respectivos Socios Unicos.

Estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se realiza como consecuencia de la fusión ampliación de capital alguna, ni emisión de acciones ni modificación de los Estatutos Sociales. No se otorga ninguna ventaja a expertos independientes, administradores o accionistas. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2008.